

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00665

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Por secretaría procédase a librar el oficio con destino a E.P.S. SANITAS, tal como se ordenó en el auto admisorio (archivo N° 05).

2.- Téngase en cuenta que la secretaría efectuó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor involucrado en este asunto (archivo N° 12).

3.- En consideración a la manifestación elevada por la parte demandante (archivo N° 13) se cita a la señora YOLIMA ROJAS para que por escrito manifieste al juzgado si está o no interesada en ejercer la guarda del menor de edad SANTIAGO ALBARRACÍN LARA y en el evento de no estarlo, manifieste qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda.

Por la parte demandante préstese la colaboración del caso, para que la referida persona eleve la manifestación requerida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d96721033de2f8bc30e53822b2f5c0b630833901f571dc4d7a977a664681e05**

Documento generado en 29/11/2022 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM